
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.651

Viernes 6 de Enero de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1163073

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

APRUEBA MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y FIJA FECHA ENTRADA EN VIGENCIA

(Resolución)

Núm. 2.223 exenta.- Santiago, 27 de diciembre de 2016.

Vistos:

1. El DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.
2. El artículo 505, del Código del Trabajo.
3. Los artículos 2 y 19 del DL 3.500, de 1980.
4. El artículo 185 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
5. Los artículos 5 y 10 de la ley 19.728, de 2001.
6. El artículo 76 de ley N° 18.482, de 1985.
7. Los artículos 19 y siguientes de la ley 18.833, de 1989.
8. Ley N° 16.744, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su normativa complementaria.
9. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, de 2003.
10. La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Informes Finales N° 89, N° 140 y N° 402, de 05.01.2015, de 05.01.2015 y 24.09.2015, respectivamente, todos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la potestad de inspección de la normativa laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo, la ha conferido el legislador a la Dirección del Trabajo.
2. Que, ley N° 19.880, establece y regula las bases de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del Estado.
3. Que, es imperativo que la Dirección del Trabajo cuente con un Manual de Procedimiento de Fiscalización y de control de éste, actualizado y que contenga todas las modificaciones vigentes.
4. Que, el proceso para la elaboración del Manual contó con una amplia participación de los actores involucrados de la línea inspectiva a nivel nacional.
5. Que, es necesario establecer las normas para la adecuada gestión y tramitación del procedimiento de fiscalización de la Dirección del Trabajo y que éste tenga la posibilidad de actualizarse cada vez que las necesidades del Servicio o la dinámica de la acción legislativa así lo requieran.

Resuelvo:

1. Apruébese el "Manual del Procedimiento de Fiscalización de la Dirección del Trabajo", que forma parte integrante de la presente resolución y que se constituye como el cuerpo normativo que regula el procedimiento de fiscalización que realiza la Dirección del Trabajo, para verificar el cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo.

CVE 1163073

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Establécese que el "Manual del Procedimiento de Fiscalización de la Dirección del Trabajo", pasa a ser de uso obligatorio para los funcionarios de las Direcciones Regionales, Inspecciones Provinciales y Comunales del Trabajo y del nivel central de la Dirección del Trabajo, que desempeñen labores de fiscalización, verificando el cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo.

3. Déjese constancia que este "Manual" será objeto de actualizaciones y modificaciones según lo requieran las necesidades del Servicio o las modificaciones legales que se implementen.

4. Fíjese como fecha de entrada en vigencia del contenido total del "Manual del Procedimiento de Fiscalización de la Dirección del Trabajo", el 1 de agosto de 2017.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Christian Melis Valencia, Director del Trabajo.

